Contrato N°313 /2016

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los ..22..... dias del mes de .noviembre.. del año .2016... entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal **Lic. ALCIDES RAMON RIVEROS CANDIA** y el Secretario General, **Abg. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA** quien refrendará la firma del Intendente Municipal, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptan. Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte la **EMPRESA DE ARNALDO JAVIER LUGO BAEZ", con R.U.C. N° 6011306-5.-,** con domicilio **en la Ruta Mcal. José Felix Estigarribia c/ Dr. Sosa – Ciudad de Fernando de la Mora,** en adelante **EL CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO.
EL CONTRATISTA se obliga ante la MUNICIPALIDAD y acepta realizar el servicio de **"REPARACIÓN DE LA PALA CARGADORA CATERPILLAR"**.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(f) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(g) La Oferta de EL CONTRATISTA;
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC;**
(i) La Planilla de Oferta
(j) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
(k) La Orden de Servicios
(l) Adendas

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inciso "a" de la ley Nro. 2051/03.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato esta previsto en el Subgrupo 590 30 011 Presupuesto de Gastos – Ejercicio Financiero 2016, incluidos en el presupuestos general de la Municipalidad de Fernando de la Mora, gastos especificos Otros Gastos de Inversión, **por un monto mínimo de Gs. 70.000.000,- (GUARANIES SETENTA MILLONES) y un monto máximo de Gs.140.000.000.- (GUARANIES CIENTO CUARENTA MILLONES)** IVA incluido en cual será abonado por la MUNICIPALIDAD de conformidad a lo previsto en las cláusulas del presente contrato.--------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2016.----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL ·

TALLER LUGO
RUC: 6011306-5

Intendencia Municipal de la Ciudad de Fernando de la Mora

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, "b" y Art 33 inciso "g" de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, según Resolución I.M.F.M. N° 3729 /16.----------

5. ALCANCE DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA realizara el servicio de acuerdo con el formulario de propuesta y la especificaciones técnicas elaborados por la MUNCIPALIDAD, de los cuales declara tener conocimiento y los acepta en su totalidad de tal manera que resulten completos y adecuados a su fin. **EL CONTRATISTA** en cumplimiento a lo estipulado en el presente contrato, se obliga a realizar el servicio de **"REPARACIÓN DE LA PALA CARGADORA CATERPILLAR".**----------

6. PLAZO DE INICIO:

EL CONTRATISTA deberá iniciar el servicio a partir de la suscripción del contrato ----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO:

La duración del contrato será de hasta el 31 de Diciembre, contados desde su suscripción, vencidos el cual quedara sin efectos.----------

8. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:

REPARACION DE PALA CARGADORA CATERPILLAR ID 318.753						TALLER LUGO
N° Item*	Código Catalogo*	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**
1	73152101-015	Reparación de Pala Cargadora	UNIDAD	1	UNIDAD	6.000.000
2	73152101-015	juego de junta para motor	UNIDAD	1	UNIDAD	800.000
3	73152101-015	válvula de admisión	UNIDAD	1	UNIDAD	300.000
4	73152101-015	válvula de escape	UNIDAD	1	UNIDAD	300.000
5	73152101-015	guia de válvulas	UNIDAD	1	UNIDAD	200.000
6	73152101-015	casquillo de bancadas	UNIDAD	1	UNIDAD	200.000
7	73152101-015	juego de casquillo de vela	UNIDAD	1	UNIDAD	300.000
8	73152101-015	juego de bujes de biela	UNIDAD	1	UNIDAD	250.000
9	73152101-015	juego de calce lateral	UNIDAD	1	UNIDAD	150.000
10	73152101-015	kit filtro de aceite	UNIDAD	1	UNIDAD	40.000
11	73152101-015	filtro de combustible	UNIDAD	1	UNIDAD	40.000
12	73152101-015	filtro de aire	UNIDAD	1	UNIDAD	400.000
13	73152101-015	servicios de provisión/ montaje de equipamientos	UNIDAD	1	UNIDAD	1.500.000
14	73152101-015	servicio de mant. y reparación de motor	UNIDAD	1	UNIDAD	5.000.000
15	73152101-015	serv. de repar. y mant. de sistema eléctrico, motor de arranque	UNIDAD	1	UNIDAD	300.000
16	73152101-015	serv. de repar. y mant. de sistema eléctrico, alternador	UNIDAD	1	UNIDAD	200.000
17	73152101-015	Servicio de mant. y reparación de radiadores	UNIDAD	1	UNIDAD	500.000
18	73152101-015	serv. de mant. y reparación de motor de cigüeñal	UNIDAD	1	UNIDAD	6.000.000
19	73152101-015	serv. de mant. y reparación de motor, balanceo cigüeñal	UNIDAD	1	UNIDAD	230.000
20	73152101-015	serv. de mant. y reparación de motor, eje de leva	UNIDAD	1	UNIDAD	5.000.000
21	73152101-015	cambio de juegos de buje de biela	UNIDAD	1	UNIDAD	400.000
22	73152101-015	juego de sellos de camisa	UNIDAD	1	UNIDAD	500.000
23	73152101-015	kit de reparación de pistón	UNIDAD	1	UNIDAD	200.000
24	73152101-015	asiento de válvula	UNIDAD	1	UNIDAD	280.000
25	73152101-015	eje balanceador de cigüeñal	UNIDAD	1	UNIDAD	200.000
26	73152101-015	serv. de mant. y reparación de bomba inyector	UNIDAD	1	UNIDAD	600.000
27	73152101-015	pico inyector para motor	UNIDAD	1	UNIDAD	2.500.000
28	73152101-015	kit de reparación de válvula	UNIDAD	1	UNIDAD	100.000
29	73152101-015	turbina	UNIDAD	1	UNIDAD	25.000.000
30	73152101-015	bomba para pala cargadora	UNIDAD	1	UNIDAD	18.000.000
					total:	75.490.000

TALLER LUGO
RUC: 6011306-5

9. FORMA DE PAGO: El pago de la adquisición lo realizará la MUNICIPALIDAD de conformidad al precio ofertado, a cuyo efecto EL CONTRATISTA deberá presentar su respectiva factura legal con una liquidación de las provisiones realizadas a la dirección de Administración y Finanzas, quien procederá al pago de las mismas, si no hubieren objeciones con las documentaciones presentadas previa deducciones de las retenciones legales.----------

10. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
El porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato será del 5% conforme a lo establecidos en la ley en forma de Póliza
de Seguro.----------

11. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato ----------

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las CEC.----------

13. RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA.
EL CONTRATISTA será el único responsable de los daños atribuibles al mismo que pudieran ser causados a los bienes de la MUNICIPALIDAD, funcionarios municipales y terceros en su personas o bienes por hechos o actos de sus dependientes y /o por los daños que causen la

deficiente o negligente ejecución de los trabajos comprometidos además asume las siguientes responsabilidades

1. Realizar las provisiones de conformidad a las especificaciones técnicas.----------
2. Respetar las normas de seguridad de la municipalidad de Fernando de la mora.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).----------
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.------

16. DEL PAGO DE IMPUESTO Y CARGA SOCIALES:
EL CONTRATISTA será la única responsable por el pago de todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y cargas sociales previstas en las leyes del país.----------

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

TALLER LUGO
RUC: 8011308-5

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-

n prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 22 dias del mes de noviembre de 2016.----------

Abog. Celso Gustavo Núñez
Secretario General

Lic. Alcides Riveros Candia
Intendente Municipal

TALLER LUGO
RUC 6011306-5

Sr. Arnaldo Javier Lugo Baez
C.I. Nº 6.011.306.-
EL CONTRATISTA